

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 362/2000, de 18 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), de una parcela sita en el partido de Enmedio y Cuesta Colorada de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el partido de Enmedio y Cuesta Colorada de dicho municipio, que está incluida en el Plan Parcial «Cierzos y Cabrerías», con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de julio de 2000,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) de una parcela de terreno, con 6.847 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Tierra calma al sitio Cerrillo de la Horca, San José, en el partido de Enmedio y Cuesta Colorada del término de Iznájar, con cabida de 2 hectáreas, 50 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, camino de las Huertas y Francisco Garrido Caballero; Sur, camino de Enmedio; Este, Francisco Garrido Caballero; y, Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta procede que se reservan los hermanos Villalba Pacheco.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Rute, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Iznájar, al folio 140 del tomo 1.033, libro 285, finca 23.262.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 11 de julio de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de actuación, Inversión y Financiación de la empresa pública de Radio y Televisión de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Instituciones para la implantación de las energías renovables en Andalucía (IPEREA).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se han remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Instituciones para la implantación de las energías renovables en Andalucía (IPEREA), constituido entre los municipios de Albolotes, Alcalá del Río, Alcalá del Valle, Alfarnate, Alora, Alozaina, Arenas, Badolatosa, Benalúa, Las Cabezas de San Juan, Carmona, Carrión de los Céspedes, Casabermeja, Cogollos de Guadix, Conil de la Frontera, Córdoba, Cuevas del Becerro, El Borge, El Burgo, Escacena del Campo, Granada, Huelma, Humilladero, Istán, La Algaba, La Luisiana, La Rambla, Lopera, Lucena, Manilva, Montemayor, Montilla, Orce, Padul, Peñafior, Pizarra, Puente Genil, Salar, Santaella, Torre Alháuquime, Torredonjimeno, Totalán, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, Zufre, El Carpio, Alpandeire, Casariche, Puerto Serrano, Benamargosa y Osuna, todos ellos de Andalucía y las Entidades Ecologistas en Acción y la Fundación Pública Porzuna (Ayuntamiento Mairena del Aljarafe, Sevilla).

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

#### R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Instituciones para la implantación de las energías renovables en Andalucía (IPEREA) que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Director General, P.S. (Orden de 24.5.2000), El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUBLICO «INSTITUCIONES PARA LA IMPLANTACION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES EN ANDALUCIA (IPEREA)»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidades que integran el Consorcio.

1. Con la denominación de «Instituciones para la Implantación de las Energías Renovables en Andalucía (IPEREA)», se constituye un Consorcio administrativo dotado de personalidad jurídica propia e integrado por entidades municipales y entidades sin ánimo de lucro que se fijan en el Anexo I.

2. Las entidades municipales podrán actuar bien directamente o mediante cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos que se regulan en el artículo 85, Ley 7/85.

3. El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras entidades de la Administración Pública y con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del presente Consorcio.

4. El acuerdo de admisión de nuevos miembros exigirá el quórum de votación previsto en el apartado 3 del artículo 11 de estos estatutos y comportará la fijación del porcentaje de participación.

Artículo 2. Finalidades.

1. Las finalidades del Consorcio son éstas:

a) Con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la implantación de las llamadas Energías Renovables (solar, eólica, biomasa, etc...), así como la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la formación (ocupacional y continua) y el empleo relacionado con las actividades anteriormente señaladas; así como las acciones que sirvan para la consecución de intereses comunes en estos ámbitos.

b) Y en concreto, elaboración y presentación conjunta de programas formativos y de promoción e implantación de dichas energías a las diferentes administraciones (autónomas, estatal y comunitaria).

c) Facilitar la coordinación de los centros relacionados de investigación y entidades municipales para el desarrollo de las Energías Renovables, de la formación y el empleo, relacionados con este sector, así como la cooperación en materia de metodología, programas, formadores, homologación de certificaciones y de intercambio de experiencias.

d) Y otras finalidades similares o análogas a las anteriores.

2. Estas actividades las puede llevar a cabo el Consorcio o bien otras personas o entidades a través de las formas de gestión de servicios establecidas por la legislación de régimen local.

3. Las finalidades serán desarrolladas mediante los programas correspondientes a través de las comisiones de trabajo constituidas para tal fin.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídicas.

Este Consorcio se constituye como una entidad jurídica pública dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con la capacidad jurídica de derecho público y privado que requiere la realización de sus objetivos. En consecuencia, el Consorcio podrá adquirir, poseer, reivindicar, defender, permutar, gravar y alienar toda clase de derechos y bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Artículo 4. Régimen jurídico.

El Consorcio, que tiene carácter voluntario y que se constituye por tiempo indefinido, se regirá por los presentes esta-

tutos, por los reglamentos específicos de las diversas actividades y por las disposiciones legales de carácter general que le sean aplicables.

Artículo 5. Domicilio.

El Consorcio tendrá el mismo domicilio que la Entidad Consorciada cuyo representante ostente la presidencia del mismo.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6. Los órganos de gobierno del Consorcio son:

El Consejo General.

El Comité Ejecutivo.

Sección 1.<sup>a</sup>

DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 7. El Consejo General, órgano de gobierno superior del Consorcio, tiene las siguientes funciones y facultades:

a) La orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos que se propone realizar, la aprobación consecuente de un plan general de planes anuales que tienen que reflejar el presupuesto, la aprobación y modificación del cual también le corresponde, así como la plantilla de personal del Consorcio, y la fijación y aprobación de las cuotas de los socios.

b) La aprobación anual del inventario-balance, de la liquidación del presupuesto y de la memoria de las actividades realizadas.

c) Elegir de entre sus miembros al Comité Ejecutivo, así como fijar el número de miembros del mismo.

d) Nombrar y separar la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión.

e) Adoptar los acuerdos de adquisición, alienación y gravamen de bienes.

f) Concertar operaciones de crédito.

g) Fijar las actividades del Consorcio de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 de los presentes Estatutos.

h) Aprobar la admisión o la separación de entidades y fijar la participación económica como miembros del Consorcio.

i) Establecer las formas de gestión de los servicios objeto del Consorcio.

j) El nombramiento del secretario, interventor y tesorero del Consorcio, que recaerá en una persona con la formación jurídica necesaria.

Artículo 8. 1. El Consejo General estará formado por un representante de cada una de las entidades miembro.

2. Los miembros del Consejo General son nombrados y sustituidos libremente por las entidades integrantes del Consorcio y con la proporción de un representante con derecho a un voto por cada entidad consorciada.

3. El Consejo General elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

4. El Vicepresidente podrá suplir al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

5. El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de dos años como máximo y podrán ser reelegidos por la institución o el órgano que tenga que nombrarlos por iguales períodos de tiempo.

6. La Secretaría General Técnica de Coordinación y Gestión asistirá a las reuniones del Consejo General, con voz pero sin voto.

Artículo 9. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año y en sesión extraordinaria a petición

de una cuarta parte de sus miembros o siempre que lo decida el Presidente por iniciativa propia o a petición del Vicepresidente.

Artículo 10. 1. La convocatoria de las reuniones del consejo General se hará mediante escrito dirigido al domicilio de cada miembro, con 8 días de antelación a la fecha de reunión, y contendrá el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos, excepto que el asunto sea declarado de urgencia por mayoría simple de los asistentes.

2. En casos de urgencia la convocatoria se hará al menos con 24 horas de anticipación, bien telegráficamente, bien mediante un procedimiento del cual quede constancia.

3. Asimismo, el Consejo General, si así lo decide por unanimidad, podrá celebrar sesión si están reunidos todos sus miembros.

Artículo 11. 1. Para poder celebrar reunión en 1.ª convocatoria será preceptiva la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General y en la 2.ª convocatoria, 1/2 hora después, será necesaria la asistencia del 1/3 de sus miembros. En todo caso, será preceptiva la presencia del secretario y presidente o de quien legalmente le sustituya.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el derecho de voto tiene que ser ejercido personalmente o bien por delegación expresa, documentada que se entregará antes de la sesión a la Secretaría General.

3. Será necesaria la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos sobre modificación de estatutos, admisión de nuevas entidades y separación de miembros, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 31.4 de los presentes Estatutos.

Artículo 12. Del Presidente del Consejo General.

Corresponden al presidente del Consejo General las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones y decidir los empates con el voto de calidad.
- c) Elevar al Consejo General la documentación y los informes que crea oportunos.

#### Sección 2.ª

#### DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 13. 1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente del gobierno y la administración del Consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico, excepto las reservadas expresamente al Consejo General y al presidente en los artículos 7 y 12 de los presentes estatutos.

2. El Comité Ejecutivo estará constituido por:

- a) El Presidente, que recaerá en la misma persona que el Presidente del Consejo General.
- b) El Vicepresidente, que recaerá en la misma persona que el Vicepresidente del Consejo General.
- c) Los Vocales: Que serán representantes de las Entidades Consorciadas y miembros de pleno derecho del Consejo General.

3. Asistirá a las reuniones el secretario, con voz y sin voto, que levantará la correspondiente acta. Podrá realizar las funciones de secretario un miembro del Consorcio o una persona con capacidad suficiente al servicio de cualquiera de los municipios o entidades consorciadas.

Artículo 14. 1. El Comité Ejecutivo, se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el presidente ejecutivo o

lo pida 1/3 de sus miembros. La Convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

2. El Comité Ejecutivo podrá establecer un calendario de reuniones; en este caso, se entenderá convocado para todo el ejercicio.

Artículo 15. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

a) Informar a los entes consorciados en los temas de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio recogidas en el artículo 2 de estos Estatutos.

b) Establecer el calendario y el programa anual de sus actividades para su aprobación por el Consejo General.

c) Conocer e informar, para su aprobación por el Consejo General, los presupuestos, liquidaciones y rendición de cuentas.

d) Contratar y conceder, para el funcionamiento del mismo Consorcio, obras y servicios, siempre que no excedan de dos años; concertar el arrendamiento o la cesión de locales o instalaciones; proponer al Consejo General operaciones de crédito y modificaciones presupuestarias.

e) Dar cuenta al Consejo General de la memoria anual.

f) Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.

g) Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos.

h) Fiscalizar la gestión y la administración que lleve a término la gerencia o Secretaría Técnica, y decidir sobre la admisión de colaboradores.

i) El desarrollo de la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados y sus bases de ejecución.

j) Contratar, a propuesta de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, el personal necesario, ya sea de carácter fijo o eventual, así como despedirlo.

k) Ejercer la supervisión de todos los servicios y las actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.

l) Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.

m) Todas las que expresamente le delegue el Consejo General y las que resulten de estos Estatutos para la ejecución de los acuerdos de ese órgano.

n) Fijar los criterios de ordenación de los pagos.

Artículo 16. Del Presidente del Comité Ejecutivo.

Corresponde al presidente del Comité Ejecutivo:

a) Ordenar los pagos.

b) Administrar los bienes y el patrimonio del Consorcio.

c) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones del Comité Ejecutivo y decidir los empates con el voto de calidad.

d) Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Comité Ejecutivo, en la primera reunión que celebre, las facultades de ejercitar toda clase de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, judiciales o administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Consorcio.

#### CAPITULO III

#### DEL SECRETARIO, INTERVENTOR-TESORERO Y SECRETARIA TECNICA DE COORDINACION Y GESTION

#### Sección 1.ª

#### DEL SECRETARIO Y DEL INTERVENTOR

Artículo 17. 1. El Consorcio podrá disponer de Secretario e Interventor, que serán nombrados por el Consejo General.

2. A ser posible, actuarán como Secretario e Interventor, los que respectivamente lo sean de la entidad asociada que ejerza en cada momento la Presidencia del Consorcio.

3. Asistirán al Consejo General y al Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

#### Sección 2.<sup>a</sup>

#### DEL TESORERO

Artículo 18. 1. El Consorcio dispondrá de un Tesorero que será nombrado por el Consejo General. El nombramiento recaerá en un miembro del Comité Ejecutivo o de la Secretaría Técnica. En caso de que el elegido sea miembro de la Secretaría Técnica, asistirá al Consejo General y al Comité Ejecutivo con voz pero sin voto. Dicho nombramiento de Tesorero y/o Interventor podrá recaer en la misma persona, o bien en personas diferentes.

#### Sección 3.<sup>a</sup>

#### DE LA SECRETARIA TECNICA DE COORDINACION Y GESTION

Artículo 19. El Consorcio podrá dotarse de una Secretaría Técnica que realizará las funciones de apoyo propias de una gerencia, así como las de su cuerpo administrativo y técnico. Con este fin se formalizará un contrato de prestación de servicios con una empresa acreditada en el campo de las finalidades propias del Consorcio.

Artículo 20. Son funciones y actividades propias de la Secretaría Técnica de Coordinación y Gestión, las siguientes:

a) La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.

b) Relacionarse, por mandato del Consorcio, con las Administraciones Públicas, instituciones, entidades y particulares.

c) Elaborar, junto con el Comité Ejecutivo, la propuesta de presupuesto, así como el inventario, balance, cuentas de resultados, liquidaciones y cuentas generales de presupuesto.

d) Presentar anualmente una memoria de las actividades del Consorcio.

e) Asistir a las reuniones del Consejo y a las del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto.

f) Preparar la documentación que, a través del presidente ejecutivo, ha de someterse a la consideración del Consejo General e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

g) Formular al presidente del Comité Ejecutivo las propuestas que crea oportunas para la buena marcha del Consorcio.

h) Los otros cometidos que el Comité Ejecutivo y su presidente le delegue dentro de las respectivas atribuciones.

i) Convocar a propuesta del Consejo General y del Comité Ejecutivo cuantas comisiones de trabajo se crean convenientes para el funcionamiento del Consorcio y los fines que le son propios.

#### CAPITULO IV

#### P E R S O N A L

Artículo 21. 1. Por el acuerdo del Consejo General a propuesta del Comité Ejecutivo podrá contratarse personal al servicio del Consorcio.

2. El personal al servicio del Consorcio se integrará en la plantilla aprobada por el Consejo General, en la cual constará el número, clasificación, categoría, funciones y retribuciones de los puestos de trabajo.

Artículo 22. La selección del personal del Consorcio se hará a través de convocatoria, según las bases que el Comité

Ejecutivo elabore, las cuales garantizarán, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

Artículo 23. 1. La contratación del personal del Consorcio será, en principio, de carácter laboral en cualquiera de sus modalidades.

2. También podrá prestar servicios al Consorcio personal de cualquiera de las entidades miembros, en régimen de comisión de servicios, y según lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

#### CAPITULO V

#### REGIMEN ECONOMICO

#### Sección 1.<sup>a</sup>

#### DEL PATRIMONIO

Artículo 24. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes, que revisará y aprobará anualmente el Consejo General.

#### Sección 2.<sup>a</sup>

#### INGRESOS Y GASTOS

Artículo 25. 1. Para la realización de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Aportaciones de las entidades consorciadas.
- b) Subvenciones, ayudas y donaciones.
- c) Rendimiento de los servicios que preste.
- d) Productos de su patrimonio.
- e) Rendimientos de precios públicos.

Las adquisiciones a título lucrativo a su favor.

Cualesquiera otros que puedan corresponder al Consorcio de acuerdo con las leyes.

2. Los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento se aportarán, de acuerdo con los porcentajes de participación de cada ente consorciado, y que fijará cada año el Consejo General a través del presupuesto.

Artículo 26. Las aportaciones de las entidades consorciadas al Consorcio serán de cuatro tipos:

- Cuota básica, que tendrá como objetivo financiar los gastos básicos de funcionamiento.

- Cuota de incorporación, que tendrán que satisfacer los nuevos socios de acuerdo con los criterios fijados por el Consejo General.

- Cuota de participación, que será aportada por las entidades consorciadas en función de su implicación en los proyectos concretos que el Consorcio apruebe.

- Cuota extraordinaria, cuando sea necesario integrada por los gastos no incluidos en los apartados A, B y C.

Las aportaciones básicas se actualizarán anualmente, de forma automática, con efectos a 1 de enero, de acuerdo a las variaciones experimentadas durante el año anterior por el IPC, sin perjuicio de que el Consejo General pueda decidir otro criterio de actualización.

El Consejo General, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros de derecho, podrá modificar el importe de las aportaciones de los entes consorciados y aprobar aportaciones extraordinarias.

Las aportaciones de cada entidad consorciada se harán efectivas ante el Consorcio con una periodicidad trimestral, dentro del primer mes de cada trimestre al que corresponda la aportación. En el caso de la cuota básica, esta aportación se hará efectiva al Consorcio dentro del primer semestre del ejercicio. El Comité Ejecutivo podrá modificar el régimen de entrega de las aportaciones con el voto favorable, como mínimo, de las dos terceras partes de sus miembros de derecho.

En caso de impago de cuotas por parte de una Entidad Pública, se aplicará la compensación de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de Recaudación. En caso de impago por parte de una entidad privada, el Consorcio utilizará la vía ejecutiva que proceda según la legislación vigente.

Las aportaciones de los entes consorciados se considerarán ingresos de derecho público del Consorcio a todos los efectos legales.

Artículo 27. El régimen contable y de rendición de cuentas del Consorcio se efectuará de acuerdo a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la normativa que desarrolla.

Artículo 28. Cuando determinados entes consorciados, o en su totalidad, decidan ejecutar conjuntamente algunos proyectos o parte de estos, los gastos financieros que se deriven se imputarán a las entidades respectivas en función de su participación.

Artículo 29. El Consorcio podrá concertar las operaciones financieras y de créditos que en Consejo General apruebe con el voto favorable de 2/3 partes de sus miembros, atendiendo a sus necesidades presupuestarias y a su situación financiera. Dada la peculiar forma de financiación del Consorcio, en materia de operaciones de crédito a corto plazo en su modalidad de operaciones de tesorería, no regirá el porcentaje del artículo 52 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 30. 1. El Consejo General, previa propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará un presupuesto anual de ingresos y gastos antes del 31 de diciembre de cada año, para aplicarlo en el ejercicio económico siguiente. Igualmente aprobará las modificaciones durante el ejercicio. Si en esa fecha no se ha aprobado el presupuesto se entenderá prorrogado el anterior.

2. El régimen contable y de intervención y control económico se adaptará a las disposiciones vigentes en la materia.

## CAPITULO VI

### SEPARACION Y DISOLUCION

Artículo 31. 1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integran, con el quórum señalado en el artículo 11.3 de estos Estatutos o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

2. El acuerdo de disolución determinará cómo se tendrá que proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio y a la revisión de las obras o de las instalaciones existentes.

3. La separación del Consorcio de alguno de sus miembros podrá realizarse avisando al presidente del Consejo, con un año de antelación, siempre que la entidad que se separe esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

4. No obstante, las entidades consorciadas podrán, con el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la respectiva separación del Consorcio en cualquier momento.

5. El Consejo General podrá acordar, por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, la exclusión de algún miembro del Consorcio siempre que concurra justa causa. Se entenderá

por justa causa para acordar la expulsión de algún miembro del Consorcio, la actuación contraria a las finalidades del mismo, a sus Estatutos o a los acuerdos de los órganos sociales que hayan sido tomados válidamente.

El acuerdo de exclusión será ejecutivo una vez notificado al interesado, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer. A pesar de la exclusión, la entidad separada del Consorcio continuará obligada a satisfacer las obligaciones económicas pendientes.

Artículo 32. En caso de disolución del Consorcio, el patrimonio se distribuirá entre sus miembros en proporción a las respectivas aportaciones. Igualmente responderán proporcionalmente a las deudas contraídas.

Artículo 33. Los actos administrativos que emanan del Comité Ejecutivo no ponen fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso administrativo ordinario ante el Consejo General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos del Consejo General agotan la vía administrativa y abren, en caso de ser necesario, la vía contenciosa.

### DISPOSICION ADICIONAL

Primera. En todo lo no previsto o regulado en estos Estatutos, el Consorcio se regirá por la legislación aplicable a los entes locales.

Segunda. De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, el domicilio del Consorcio es C/ Don Gonzalo, núm. 2, Puente Genil (Córdoba), 14500 (Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil).

El Comité Ejecutivo podrá modificar el domicilio del Consorcio, lo que se notificará a todas las entidades consorciadas y se hará público a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de un periódico de amplia difusión; a la vez, se notificará a la Administración Estatal y Autonómica.

### DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor el mismo día en que sean publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

### ANEXO I

#### RELACION DE ENTIDADES MUNICIPALES

1. Ayto. de Albolote.
2. Ayto. de Alcalá del Río.
3. Ayto. de Alcalá del Valle.
4. Ayto. de Alfarnate.
5. Ayto. de Alora.
6. Ayto. de Alozaina.
7. Ayto. de Arenas.
8. Ayto. de Badolatosa.
9. Ayto. de Benalúa.
10. Ayto. de Cabezas de San Juan.
11. Ayto. de Carmona.
12. Ayto. de Carrión de Los Céspedes.
13. Ayto. de Casabermeja.
14. Ayto. de Cogollos de Guadix.
15. Ayto. de Conil de la Frontera.
16. Ayto. de Córdoba.
17. Ayto. de Cuevas del Becerro.
18. Ayto. de El Borge.
19. Ayto. de El Burgo.
20. Ayto. de Escacena del Campo.
21. Ayto. de Granada.

22. Ayto. de Huelma.
23. Ayto. de Humilladero.
24. Ayto. de Istán.
25. Ayto. de La Algaba.
26. Ayto. de La Luisiana.
27. Ayto. de La Rambla.
28. Ayto. de Lopera.
29. Ayto. de Lucena.
30. Ayto. de Manilva.
31. Ayto. de Montemayor.
32. Ayto. de Montilla.
33. Ayto. de Orce.
34. Ayto. de Padul.
35. Ayto. de Peñaflo.
36. Ayto. de Pízarra.
37. Ayto. de Puente Genil.
38. Ayto. de Salar.
39. Ayto. de Santaella.
40. Ayto. de Torre Alháuquime.
41. Ayto. de Torredonjimeno.
42. Ayto. de Totalán.
43. Ayto. de Villalalto.
44. Ayto. de Villaviciosa de Córdoba.
45. Ayto. de Zufre.
46. Ayto. de El Carpio.
47. Ayto. de Alpandeire.
48. Ayto. de Casariche.
49. Ayto. de Puerto Serrano.
50. Ayto. de Benamargosa.
51. Ayto. de Osuna.

#### RELACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

1. Ecologistas en Acción.
2. Fundación Pública Porzuna (Excmo. Ayuntamiento Mairena Aljarafe, Sevilla).

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1339/1991 y 1351/1991, interpuestos por la Comunidad de Propietarios del Edificio Calle Romero Civantos, núm. 5, Motril (Granada), y Thyssen Boetticher, SA.*

En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1339/1991 y 1351/1991, interpuestos por (rec. 1339/1991) de la Comunidad de Propietarios del Edificio en Calle Romero Civantos, núm. 5 de Motril (Granada), y (rec. 1351/1991) de Thyssen Boetticher, S. A., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Hernández Torres, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio en calle Romero Civantos núm. 5, de Motril (Granada), contra Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada de fecha 5 de octubre de 1990, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debe estimar y estima, íntegramente, los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio

sito en el núm. 5 de la calle Romero Civantos de Motril, y por el Procurador don Manuel Luque Carmona, en representación de la empresa "Thyssen Boetticher, S.A.", contra la Resolución dictada en fecha 19 de julio de 1991, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada de fecha 5 de octubre de 1990, que acordó que la Comunidad de Propietarios correspondiente al edificio ubicado en calle Romero Civantos, núm. 5, de Motril, procediera a la normalización de la situación administrativa de la plataforma elevadora de vehículos instalada en el referido inmueble, debiendo permanecer paralizada la misma en tanto no se efectúe tal regularización, y, en su virtud, debe anular y anula los referidos actos administrativos impugnados, por no ser conformes a Derecho, declarando que la plataforma elevadora fija, situada en el inmueble reseñado, no está sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por R.D. 2291/85; sin expreso pronunciamiento en costas».

Mediante providencia de fecha 19 de junio de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: De Unidades de Promoción de Empleo y Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Expte: UPE 04/00.

Beneficiario: Mancomunidad M. Comarca Janda.

Municipio: Medina S.

Subvención: 10.000.000.

Expte.: ALPE 07/00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.

Municipio: El Gastor.

Subvención: 4.000.000.

Cádiz, 14 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1967, sobre Desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.002.AN/00.  
Beneficiario: Asland.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 15.280.000 ptas.

Núm. expediente: FC.006.AN/00.  
Beneficiario: Asland.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 36.179.000 ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.006.AN/00.  
Beneficiario: Asland.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de julio de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, con indicación de las causas de exclusión.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera por la que se procede a la convocatoria para 2000, y con el punto cuarto de la Resolución de 14 de abril de 2000, por la que se declara aprobada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos. En el caso de los solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber sido subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el punto tercero de la Resolución

de 14 de abril de 2000, y de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

ANEXO I

### ENTIDADES PRIVADAS

Código. Descripción de la causa de exclusión.

01. No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.

02. Fecha presentación instancia fuera de plazo.

03. Instancia sin firmar.

04. El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.

05. El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

06. El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo I de la Orden reguladora.

07. Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física.

08. Solicitante empresa, persona jurídica:

a) Copia compulsada del CIF.

b) Razón social o denominación completo, Estatutos.

c) Escritura de constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable.

09. Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades.

a) Copia compulsada del CIF.

b) Escritura de constitución.

c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.

10. Instituciones sin ánimo de lucro:

a) Copia compulsada de estatutos inscritos en el Registro correspondiente.

b) Certificación compulsada de inscripción en el Registro correspondiente.

11. Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación.

12. Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

13. Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

14. Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos.

15. Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso.

16. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución, así como el compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada.

17. En el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario.

18. Establecimiento, entidad, actividad, no inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía.

## ANEXO II

### ENTIDADES LOCALES DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

Código. Descripción de la causa de exclusión.

01. No completa los datos requeridos, según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo II de la Orden reguladora.

02. Fecha presentación Instancia fuera de plazo.

03. Instancia sin firmar.

04. El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención.

05. El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable.

06. El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable.

Falta de documentos, y/o documentos incompletos, de los necesarios a aportar, requeridos en el Anexo II a la Orden reguladora.

07. Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones.

08. Plan Anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo, como mínimo, la memoria descriptiva de la inversión a realizar, con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución.

09. Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de otras posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación y, de no estar incurrido en Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso, así como de no haber finalizado la ejecución de los proyectos al solicitar las ayudas objeto de la presente Orden y que se encuentren iniciados o vayan a iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente.

10. Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo la entidad concedente y el importe.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de Acción Local con Programas de Desarrollo Rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.*

En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 3 de abril de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se otorgan subvenciones a los grupos de Acción

Local con Programas de Desarrollo Rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II, y de la Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1995, 1996 y 1997 a los grupos de Acción Local beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader II, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de estos grupos, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.11.00.780.03.61A.5 denominada «Actividades de los Grupos de Desarrollo Rural».

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales de la iniciativa comunitaria Leader II dentro de la cofinanciación autónoma obligada y comprometida para el Programa Regional de Andalucía.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

## A N E X O

### GRUPO DE ACCION LOCAL

Iniciativa Leader Comarca de Los Vélez.  
Subvención concedida: 2.602.453 ptas.

Iniciativa Leader Alpujarra.  
Subvención concedida: 3.232.081 ptas.

CEDER Sierra de Cádiz.  
Subvención concedida: 3.075.042 ptas.

CEDER Parque Natural de los Alcornocales.  
Subvención concedida: 2.943.141 ptas.

Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa.  
Subvención concedida: 3.281.564 ptas.

Proyecto Los Pedroches.  
Subvención concedida: 3.732.185 ptas.

Guadiato 2000.  
Subvención concedida: 3.131.384 ptas.

LEADER Comarca de Guadix.  
Subvención concedida: 3.709.398 ptas.

Consortio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.  
Subvención concedida: 3.624.323 ptas.

Iniciativas del Noreste de Granada.  
Subvención concedida: 3.418.138 ptas.

Iniciativas Leader Sierra de Aracena y Picos de Aroche.  
Subvención concedida: 3.636.280 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental.  
Subvención concedida: 3.486.043 ptas.

CEDER Cuenca Minera.  
Subvención concedida: 2.478.421 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.  
Subvención concedida: 3.710.799 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Segura.  
Subvención concedida: 3.446.345 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado.  
Subvención concedida: 3.137.116 ptas.

Centro de Desarrollo Rural de la Axarquía.  
Subvención concedida: 2.781.094 ptas.

DESSNIEN Sociedad de Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su entorno.  
Subvención concedida: 2.660.543 ptas.

Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.  
Subvención concedida: 3.074.433 ptas.

Ecodesarrollo de Sierra Morena.  
Subvención concedida: 3.303.826 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.  
Subvención concedida: 3.126.167 ptas.

Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur.  
Subvención concedida: 2.989.100 ptas.

Total: 70.579.876 ptas.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los grupos de Acción Local seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía.*

En virtud de las facultades conferidas a la Orden de 3 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se otorgan subvenciones a los grupos promotores seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales de Andalucía, y en la Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se establece el procedimiento para la concesión de una subvención complementaria de las subvenciones correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999 a los Grupos de Acción Local seleccionados para ejecutar el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a cada uno de estos grupos, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Estas subvenciones se incluyen dentro de la aplicación presupuestaria 0.1.16.00.11.00.780.03.61A.5 denominada «Actividades de los Grupos de Desarrollo Rural».

La finalidad de estas subvenciones es dar cumplimiento al compromiso de cofinanciación pública nacional a proyectos auxiliados por los fondos estructurales del Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en Andalucía, dentro de la cofinanciación autonómica obligada y comprometida.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

## A N E X O

### GRUPO DE ACCION LOCAL

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural «Grupo de Acción Local de Almanzora».  
Subvención concedida: 3.689.098 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Filabres-Alhamilla.  
Subvención concedida: 4.194.664 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante-Almeriense.  
Subvención concedida: 2.919.472 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.  
Subvención concedida: 2.407.771 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.  
Subvención concedida: 2.034.134.

Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.  
Subvención concedida: 2.122.111.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.  
Subvención concedida: 3.150.202 ptas.

Asociación «Grupo de Acción Local Campiña Sur».  
Subvención concedida: 2.638.517.

Asociación «Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa».  
Subvención concedida: 3.288.790 ptas.

Asociación para la Promoción Económica de los Montes.  
Subvención concedida: 2.455.662 ptas.

Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín-Temple.  
Subvención concedida: 2.870.384 ptas.

Asociación para la Promoción Económica de la Vega-Sierra Elvira.  
Subvención concedida: 3.061.982 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva.  
Subvención concedida: 2.942.350 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.  
Subvención concedida: 3.719.056.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur.  
Subvención concedida: 3.054.490 ptas.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Guadalquivir.  
Subvención concedida: 2.437.488 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén.  
Subvención concedida: 5.006.150 ptas.

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas.  
Subvención concedida: 3.563.686 ptas.

Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.

Subvención concedida: 2.627.032 ptas.

Grupo de Acción Local Guadalteba.

Subvención concedida: 2.327.504 ptas.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga.

Subvención concedida: 2.168.486 ptas.

Grupo de Acción Local Valle del Guadalhorce.

Subvención concedida: 2.679.214 ptas.

Asociación para el Desarrollo de La Campiña y los Alcores de Sevilla.

Subvención concedida: 3.581.090 ptas.

Asociación de Municipios para el Desarrollo Rural e Integral de la Serranía Suroeste sevillana.

Subvención concedida: 3.291.860 ptas.

Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.

Subvención concedida: 3.618.740 ptas.

Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Subvención concedida: 2.072.217 ptas.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.

Subvención concedida: 5.087.132 ptas.

Total: 83.009.282 ptas.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.*

La entrada en vigor del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), determina un nuevo régimen de competencias y funciones del Servicio Andaluz de Salud, que hace necesario modificar las instrucciones actualmente vigentes acerca de la delegación de competencias.

El citado Decreto, que deroga expresamente el Decreto 317/96, de 2 de julio, crea, con el rango orgánico de Dirección General, el Centro directivo de la Secretaría General bajo la dependencia directa de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Tales novedades, así como los cambios introducidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo, publicada recientemente, aconsejan, para hacer efectivas las atribuciones que le han sido conferidas a los diferentes Organos del Servicio Andaluz de Salud, propiciar una desconcentración en la toma de decisiones que permita hacer más ágil, eficaz y eficiente la prestación de los servicios que competen al Organismo.

En su virtud, y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Contratación administrativa.

Se delega el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en los/las titulares de los siguientes órganos:

1. Secretaría General, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Personal y Servicios y Dirección General de Gestión Económica, en aquellos contratos cuya cuantía no supere los 500 millones de pesetas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen para su gestión descentralizada, de acuerdo con la naturaleza y destino del crédito asignado.

3. Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de Centros Hospitalarios, Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud y Direcciones de los Centros Regionales de Transfusiones Sanguíneas, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen.

Segundo. Gasto público.

1. Ordenación de Pagos y solicitud de apertura o cancelación de cuentas.

1.1. Se delega el ejercicio de la competencia de ordenación de pagos del Organismo, así como la facultad de solicitar la apertura o cancelación de cuentas y cualquier alteración que se produzca en los elementos identificativos de la misma, en el/la titular de la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Subdirección de Tesorería, el ejercicio de dichas competencias se llevará a cabo, en el orden que se indica, por el/la titular del Servicio de Ordenación de Pagos, del Servicio de Gestión Financiera, Servicio de Ingresos o del Sector de Operaciones Financieras.

1.3. Las facultades que se delegan serán ejercidas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones y Propuesta de Pago.

El ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en esta materia, se delega de acuerdo con las normas siguientes:

2.1. En los Servicios Centrales:

2.1.1. En los/las titulares de la Secretaría General, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Dirección General de Personal y Servicios y Dirección General de Gestión Económica, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 500 millones de pesetas.

2.1.2. En los/las titulares de cada una de las Subdirecciones, en el ámbito de sus competencias, hasta la cuantía de 200 millones de pesetas.

2.2. En los Servicios Periféricos:

2.2.1. En los/las titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignen para su gestión descentralizada.

2.2.2. En los/las titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud,

con los mismos límites señalados en el apartado anterior, hasta una cuantía máxima de 100 millones de pesetas.

2.2.3. En los/las titulares de las Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de Centros Hospitalarios, Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud y Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en el ámbito de sus competencias, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se les consignan.

2.2.4. En los/las titulares de las Direcciones Económico-Administrativas de los Centros Hospitalarios, Administradores de Distritos de Atención Primaria de Salud y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, con los mismos límites señalados en el apartado anterior, hasta una cuantía máxima de 50 millones de pesetas.

Tercero. Liquidación y recaudación de derechos.

El ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de ingresos se delega:

3.1. En el Subdirector de Tesorería, la recaudación en período voluntario de aquellos derechos generados por la actividad global del Organismo, pluralidad de Centros dependientes del mismo u Organos gestores radicados en los Servicios Centrales, correspondiendo al citado Subdirector la notificación de las liquidaciones practicadas, así como la certificación de deudas en descubierto para el inicio del procedimiento de apremio.

3.2. El ejercicio de la competencia para la recaudación en periodo voluntario, de aquellos ingresos que deriven de su propia actividad y en el ámbito de sus respectivas competencias, correspondiéndoles la notificación en dicho período de las liquidaciones practicadas por las Unidades Administrativas, así como la certificación de deudas en descubierto para el inicio del procedimiento de apremio en:

3.2.1. los titulares de las Areas de Gestión Sanitaria, de las Direcciones Económicas de los Centros Hospitalarios, los titulares de las Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud, los titulares de las Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea y los titulares de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Cuarto. Anticipo de caja fija.

Se delega en el Subdirector de Tesorería la competencia para acordar y distribuir las dotaciones de anticipo de caja fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías adscritas orgánica y/o funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Reintegro de gastos.

Se delega el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Organismo en materia de reintegro de los gastos causados a los beneficiarios por las prestaciones que hayan tenido que demandar de medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, en los/las titulares de los siguientes órganos:

1. Dirección General de Asistencia Sanitaria, en aquellos expedientes cuya reclamación exceda de dos millones de pesetas.

2. Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el ámbito de su competencia territorial respectiva, cuando la reclamación no exceda de dos millones de pesetas.

Esta delegación de competencias se extiende también a la facultad de resolver la reclamación previa a la vía laboral, en su caso.

Sexto. Concesiones de dominio público.

1. El ejercicio de la competencia para otorgar concesiones de dominio público para establecer los servicios de:

- Telefonía y Televisión en las habitaciones de los pacientes.
- Instalación de kioscos de prensa, flores o regalos.
- Servicios funerarios.
- Cajeros automáticos.
- Cafeterías, restauración, máquinas expendedoras de bebidas y/o alimentos sólidos, con excepción de los que se traten de contratar por primera vez o los que, habiendo sido contratados con anterioridad, supongan modificaciones sustanciales en los elementos patrimoniales (locales, equipamiento, mobiliario, menaje, etc.) respecto de la situación anterior.

se delega en los/las titulares de las Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria, de los Centros Hospitalarios, Direcciones de Distritos de Atención Primaria de Salud y Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea.

2. Para la tramitación de cada expediente de concesión de dominio público será necesario obtener previamente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como del Proyecto de Concesión, por parte de la Dirección General de Gestión Económica.

3. Del otorgamiento de las concesiones de dominio público, así como de cuantos actos se refieren a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio por parte del órgano concedente.

Séptimo. Prestaciones complementarias de naturaleza económica.

1. El ejercicio de la competencia para resolver las solicitudes de prestaciones económicas derivadas de la utilización de medios de transporte público no sanitario, que se produzcan en su respectivo ámbito competencial, se delega en los/las titulares de las Direcciones Gerencias de Areas de Gestión Sanitaria y de los Centros Hospitalarios.

2. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para establecer los procedimientos y desarrollar las normas necesarias para el ejercicio de dicha competencia.

Octavo. Arrendamiento de inmuebles.

1. El ejercicio de la competencia para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, así como para prorrogar, modificar o resolver los actualmente existentes, se delega en los/las titulares de las Direcciones Gerencias de las Areas de Gestión Sanitaria, de los Centros Hospitalarios, Direcciones de los Distritos de Atención Primaria de Salud Regionales de Transfusión Sanguínea y Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en el ámbito de sus respectivas competencias y con el límite de los créditos que se les asignen para este fin en sus respectivos presupuestos.

2. La solicitud del informe favorable que deberá recabarse de la Dirección General de Patrimonio se tramitará a través de la Subdirección de Ordenación y Organización.

Noveno. Concertación de servicios complementarios.

Las referencias a las Gerencias Provinciales y a los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud que se contienen en la Resolución de 10 de enero de 1994 (BOJA 20.1.94), modificada por las de 26 de junio de 1995 (BOJA 4.7.95), 2 de mayo de 1997 (BOJA 20.5.97) y 19 de mayo de 1997 (BOJA 5.6.97), por la que se establece el Catálogo de Servicios Complementarios concertables y se determina su régimen de contratación, se entenderán hechas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y a los/las titulares de las mismas, respectivamente.

Décimo. Convenios de colaboración.

En ningún caso se entenderán incluidas entre las facultades delegadas mediante esta Resolución las relativas a la formalización de convenios de colaboración, ya sea con Entidades Públicas o Privadas, excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que serán suscritos, exclusivamente, por esta Dirección-Gerencia, salvo las delegaciones de competencias que puedan llevarse a cabo con carácter singular.

Undécimo. Disposiciones comunes.

1. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

2. Por esta Dirección-Gerencia se podrá recabar en cualquier momento el conocimiento y resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada expresamente.

Duodécimo. Revocación de delegaciones.

Quedan revocadas todas las delegaciones de competencia efectuadas con carácter general que se opongan al régimen establecido en esta resolución y, singularmente, las efectuadas mediante la Resolución de 31 de marzo de 1999.

Decimotercero. Entrada en vigor.

La presente instrucción será efectiva a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Técnico Superior de Informática Studium, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.<sup>a</sup> Victoria Rojas Valle, como representante de la entidad «Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.», titular de Centro docente privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium», sito en Sevilla, Locales E-F, Edificio Danubio, de la UE-NO, núm. 105, San Pagés, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los

Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el R. Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas vigentes aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Técnico Superior de Informática Studium» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Técnico Superior de Informática Studium».

Titular: Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L., Domicilio: Locales E-F, Edificio Danubio, de la UE-NO, núm. 105, San Pagés.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41702345.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Matilde Casanova para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ San Bartolomé, s/n, de La Algaba (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Matilde Casanova» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Matilde Casanova» para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla), con Código núm. 41.702.311, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 10 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para intercambios de alumnos/as para el aprendizaje de lenguas extranjeras.*

Habiéndose convocado mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 10, de 27.1.2000) ayudas para el desarrollo de proyectos educativos que favorezcan la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras mediante los intercambios de alumnos/as, y, tras la baremación de solicitudes, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Conceder ayudas para el desarrollo de intercambios de alumnos/as a los centros relacionados en el Anexo I de la presente, con indicación de la cuantía concedida y del país de destino, con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11.18.00.18.00.48100.42 A.8.1999.

Segundo. El pago de las ayudas se hará mediante libramiento en firme con justificación diferida a las cuentas bancarias de los centros beneficiarios por el importe del 75% de lo concedido, excepto en el caso de ayudas inferiores a 1.000.000 de pesetas en el que se librarán el 100% de lo concedido. El 25 % restante se abonará una vez que se justifique el pago anterior. El plazo de justificación de los distintos libramientos será de 3 meses.

Tercero. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva del Proyecto Educativo de intercambio de alumnos/as llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio de alumnos/as, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 2001.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación de aprobación de cuentas del Consejo Escolar sobre la dotación recibida en modelo oficial. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia ( C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).

Cuarto. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes tras su publicación en el BOJA,

ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

CENTRO	CP-LOCALIDAD	PAIS	AYUDA CEJA PTAS
IES Ciudad de Hércules	11130-Chiclana Fra	FRANCIA	880000
IES La Pedrera Blanca	11130-Chiclana fra	ITALIA	915123
Col. San Hermenegildo	41700-Dos Hermanas	R. UNDO	880000
IES Ciudad Jardín	41005-SEVILLA	FRANCIA	680000
IES LAS ENCINAS	41907-Valencia Concep	FRANCIA	880000
IES ALHAKEN II	14005-CÓRDOBA	R. UNDO	765000
IES PADRE MANJÓN	18003-GRANADA	SUECIA	935000
Secc IES MORAIMA	18360-Hueter Tajar	FRANCIA	831930
IES LAS LAGUNAS	29650-Mijas Costa	ITALIA	1163074
IES ALMINARES	11630-Arcos Fra	DINAMARCA	1650000

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 10, de 27.1.2000) se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E, de conformidad con lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo de la citada Orden, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos/as a desarrollar en el curso 2000-2001, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación de acuerdo con los criterios de la Comisión Seleccionadora y las disponibilidades presupuestarias, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas. Declarar Excluidos a los Centros del Anexo III con indicación de la causa.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, Madrid, 28071).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados. El plazo será de un mes tras su realización.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 2001.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto) se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n., Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a

la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### ANEXO I APARTADO 1.- VISITAS PREPARATORIAS

Centro	cp-localidad	pais	concedido	pax
IES Antonio Gala	14700-Palma Rio	FRANCIA	1300	2
IES Fcº Giner los Rios	18600-Motril	RUMANIA	1350	2
IES La Pedrera Blanca	11130-Chiclana fra	ITALIA	0	2
IES LAS LAGUNAS	29650-MIJAS	ITALIA	0	2
Escuela Sup Arte Dramático	29013-Málaga	R.UNIDO	0	2
Col. San Hermenegildo	41700-Dos Hermanas	R.UNDO	0	2
IES LAS AGUAS	41007-SEVILLA	GRECIA	0	2
IES Antº Dominguez Ortiz	41013-Sevilla	GRECIA	1350	2
IES BEN AL JATIB	29720-Cala del Moral	FRANCIA	0	2
IES TRAJANO	41008-SEVILLA	RUMANIA	0	2
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	ITALIA	0	2
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	FRANCIA	0	2
Escuela Sup Arte Dramático	41013-Sevilla	ITALIA	0	1
IES María Bellido	23710-BAILEN	GRECIA	0	2
Secc IES MORAIMA	18360-Hueter Tájjar	FRANCIA	0	1

#### APARTADO 2.- INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

CENTRO	Cp-ILcalidad	Pais	TITULO	AYUDA Euros
IES LA CUCARELA	11130-Chiclana Fra	DINAMARCA	Intercambio cultural y lingüístico	5619
IES LA SAGRA	18830-HUESCAR	FRANCIA	Costumbres y tradiciones	4530
IES REYES DE ESPAÑA	23700-LINARES	FRANCIA	Cocina mediterránea, beneficios aceite	4265
Sec IES Alminares	11630-Arcos Fra	FRANCIA	Noel en mars	5288
IES Pablo Neruda	21002-Huelva	FRANCIA	Jóvenes y MAB: agua y basura	5490
IES Castillo de Matrera	11650-Villamartín	LITUANIA	Mundo del trabajo y del ocio	8025
IES TRAJANO	41008-SEVILLA	RUMANIA	Testimonios históricos de Trajano	5382
IES SAN PABLO	41007-SEVILLA	ITALIA	Tras huellas de antepasados	4067
IES ALHAKEN II	14005-CÓRDOBA	FRANCIA	Agua en entorno de ciudad	4331
Escuela Oficial Idiomas	11130-Chiclana Fra	POLONIA	English bridge Spain to Poland	5200

#### ANEXO II CENTROS RESERVAS DE INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

centro	cp-localidad	pais
IES San Sebastian	21006-HUELVA	ITALIA
IES Montes Orientales	18550-IZNALLOZ	SUECIA
IES Antº Dominguez Ortiz	41013-Sevilla	FRANCIA
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	ITALIA

centro	cp-localidad	pais
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	FRANCIA
IES ALBAYZIN	18011-GRANADA	AUSTRIA
IES FRANCISCO AYALA	18014-GRANADA	FRANCIA
IES SAN ISIDORO	41002-SEVILLA	ALEMANIA
IES ARCELACIS	14546-Santaella	FRANCIA
IES Nestor Almendros	41940-TOMARES	BÉLGICA
Colegio Espíritu Santo	14850-BAENA	FRANCIA

#### ANEXO III CENTROS EXCLUIDOS LINGUA E MARZO-2000

centro	cp-localidad	pais	observaciones
IES SIERRA MAGINA	23100-Mancha Real	FRANCIA	Sin Aceptación cº extranjero
IES JESUS MARIN	29007-MÁLAGA	ITALIA	Sin aceptac.CºExtranjº,ni fechas aquí
IES CARTUJA	18011-GRANADA	SUECIA	Sin aceptac cº extranjº, 1 profesor mas
IES CARTUJA	18011-GRANADA	NORUEGA	CEscolar de otro PEC,10 alº+5 profes
Escuela Sup Arte Dramático	29013-Málaga	R.UNIDO	5 profesores para 25 alumnos
IES BEN AL JATIB	29720-Cala del Moral	FRANCIA	Sin aceptac Cº extranjº,no pide ayuda
IES TRASSIERRA	14011-CÓRDOBA	FRANCIA	Sin aceptac Cº extranjº
Conservatorio Prof Danza	41012-SEVILLA	FRANCIA	fecha allí vacación no lectivo
Colegio Sagrado Corazón	18008-GRANADA	IRLANDA	Sin centro asociado, no aprobac CEescolar
IES ALHAMBRA	18006-GRANADA	IRLANDA	Sin centro asociado, no aprobac CEescolar
IES JUAN XXIII-CHANA	18015-GRANADA	R.UNDO	Sin aceptac cº extrº, ni aprob CEescolar
IES MARIANA PINEDA	18006-GRANADA	R.UNDO	Acept no de Irlanda, no aprob CEescolar
IES María Bellido	23710-BAILEN	GRECIA	Sin acept cºextrº, ni aprob CEescolar, proy 15 días
IES BEZMILIANA	29730-Rincón Victoria	ALEMANIA	Fechas anterior convocatoria, Sin acept cº extrº
Escuela Sup Arte Dramático	41013-Sevilla	ALEMANIA	solo 7 alumnos, sin fecha aquí

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 2000, por la que se concede la modificación de las enseñanzas de Bachillerato al Centro privado Marcelo Spínola, de Umbrete (Sevilla).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2000, página 7.647, columna de la derecha, párrafo primero, donde dice:

«Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, como representante de la Entidad Presami, S.A., como titulares ...».

Debe decir:

«Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, titulares ...».

Sevilla, 7 de julio de 2000

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 188/00, interpuesto por Ayuntamiento de Los Ogíjares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Ayuntamiento de Los Ogíjares recurso contencioso-administrativo núm. 188/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.10.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 2973/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, interpuesto por don Manuel Agustín Villaverde Bienvenido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Agustín

Villaverde Bienvenido recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.9.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 1104/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 144/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 639/00-S.1.ª, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales recurso núm. 639/00-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 1.3.2000, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Contratos de Obras denominados «Tratamientos Selvícolas en 113,7 ha en el P.N. de Sierra Mágina, tt.mm. de Cambil y Huelma» (expte. 1712/1999/M/23), «Tratamientos Selvícolas en el P.N. de Sierra de Andújar» (expte. 3051/1999/M/11) y «Tratamientos Selvícolas en el P.N. de Sierra de Andújar» (expte. 3528/1999/M/23), y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 639/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2148/98-S.3.ª, interpuesto por El Corchadillo, SA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por El Corchadillo, S.A., recurso núm. 2148/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.98, por la que se estima en parte el recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 28.10.97, recaída en el expediente sancionador núm. I-4/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2148/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Por Orden de 29 de febrero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 38, de 30 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en «zonas con necesidades de transformación social».

Por ello, y de conformidad con el art. 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: As. Zahorí El Puche.  
Programa: Ampliación horario guardería.  
Importe: 4.250.000.

Entidad: Asociación Arpre.  
Programa: Seg. e Inserc. exreclusos.  
Importe: 1.100.000.

Entidad: AA. VV. La Traíña.  
Programa: Activid. Extraesc. 2000/2001.  
Importe: 2.500.000.

Entidad: As. Cult. La Palma.  
Programa: Reduc. Absents. Escolar Chanca.  
Importe: 3.200.000.

Entidad: As. Cult. Almotación.  
Programa: Red. Absen. Esc. Puche-Almendros.  
Importe: 4.200.000.

Entidad: As. Cult. El Ancla.  
Programa: Activ. Socioc. Chanca 2000.  
Importe: 1.200.000.

Entidad: Cruz Roja Almería.  
Programa: Pryto. Inserc. Lab. Colect. en riesgo.  
Importe: 20.500.000.

Almería, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana.*

Por Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2000, entre las cuales se encuentra la atención a «Inmigrantes».

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

Entidad: AA. VV. «La Traíña».  
Programa: Activ. mejora espacios públicos.  
Importe: 1.150.000.

Entidad: AA. VV. «La Traíña».  
Programa: Artesanía adultos: Música-carnaval.  
Importe: 1.000.000.

Almería, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Andad.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 1.200.000.

Cádiz, 17 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige un error advertido en la de 16 de mayo de 2000, por la que se da publicidad a la de la misma fecha de la Sección de Información y Registro por la que se delegan competencias para la autenticación de copias. (BOJA núm. 66, de 8.6.2000)*

Advertido error en la Resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 2000, por la que se da publicidad a la de la misma fecha de la Sección de Información y Registro por la que se delegan competencias para la autenticación de copias (BOJA núm. 66, de 8 de junio), se procede a continuación a su corrección:

En la página 8.710 de dicho BOJA, columna de la derecha, línea 21, donde dice: «Servicio de Coordinación», debe decir: «Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a Somos Plataforma Gays-Lesbianas de Sevilla.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/102192.

Beneficiario: Somos Plataforma Gays-Lesbianas de Sevilla.

Importe: 1.300.000 ptas.

Programa subvencionado: Coordinación de grupos de gays y lesbianas de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a Somos Plataforma Gays-Lesbianas de Sevilla.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/102172.

Beneficiario: Somos Plataforma Gays-Lesbianas de Sevilla.

Importe: 1.500.000 ptas.

Programa subvencionado: Atención formación voluntaria-d y sensibilización social.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/102273.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 6.000.000 de ptas.

Programa subvencionado: Teléfono atención al vecino.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/102226.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Importe: 5.500.000 ptas.

Programa subvencionado: Mantenimiento sede.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/100986.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.

Importe: 2.000.000 de ptas.  
Programa subvencionado: Publicación revista «Colega».

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2000/101855.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Programa subvencionado: Sensibilización, información y formación.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 20 de julio del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Cirhma, instituida en la ciudad de Málaga, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Cirhma, instituida en la ciudad de Málaga, se han apreciado los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se solicita la clasificación y registro de la Fundación, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 10 de noviembre de 1999, ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, bajo el núm. 2.328 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

1. La obtención de medios de rehabilitación física e hidroterapia integrales, adecuados al alcance de todas las personas residentes en la provincia de Málaga con discapacidades físicas y orgánicas, tanto crónicas como provisionales, con necesidades específicas de rehabilitación.

2. Alcanzar la plena integración en el ámbito socio laboral y familiar de las citadas personas, para lo cual se fomentará la formación ocupacional y se impartirán charlas, coloquios, conferencias, cursos, simposiums, etc., referentes a tales afecciones».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constandingo la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 1.000.000 de ptas., según consta en la escritura de constitución y posterior de ampliación de dotación, otorgada ante el mismo Notario el día 15 de junio de 2000, bajo el núm. 2.422 de su protocolo, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constandingo expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.º, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar, en virtud del presente procedimiento, se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a

la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Cirhma, instituida en la ciudad de Málaga, mediante escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1999, y posterior de ampliación de dotación de fecha 15 de junio de 2000, otorgadas ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, bajo el núm. 2.328 y 2.422, respectivamente, de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes citada.

Tercero. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Directora Gerente, P.S. (Orden de 6.7.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, Pedro Rodríguez Delgado.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Angela Rodríguez Contreras, en nombre y representación de doña María Gloria Magaña Ruiz y don Federico Ríos Rodríguez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso núm. 1497/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 10 de julio de 2000.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carolina González Díaz, en nombre y representación de doña Pilar Esplá Malo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso núm. 1505/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 12 de julio de 2000.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Prestación del servicio para el mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 23.412.956 pesetas, equivalente a 140.714,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Moncobra, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.611.936 pesetas, equivalentes a 135.900,47 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2108/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
  - c) Número de expediente: 18/00/6.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Centro de Emergencia-1.1.2. Andalucía: Operación y Puesta en Marcha».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Centro de Emergencias-1.1.2. Andalucía, en sus dependencias centrales ubicadas en Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento doce millones (112.000.000) de pesetas (euros 673.133,56). Según desglose de la Cláusula 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  5. Garantía. Provisional: Dos millones doscientas cuarenta mil (2.240.000) pesetas. Trece mil cuatrocientos sesenta y dos con sesenta y siete (13.462,67) euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/504.10.00.
    - e) Telefax: 95/504.13.11.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
 Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas de día catorce (14) de septiembre de 2000.
    - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Gobernación.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El lunes 18 de septiembre de 2000 se reunirá la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres «A». En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El miércoles 20 de septiembre de 2000, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, 2 y 4, Sevilla, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 2100/2000).*

Advertido error en la Resolución de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Página núm. 11.986, BOJA núm. 84, de 22 de julio de 2000.

En el apartado: 2. Objeto del contrato.

Donde dice: «c) Plazo de ejecución: 24 meses.».

Debe decir: «c) Plazo de ejecución: 12 meses.».

Como consecuencia de la presente corrección de errores, la fecha límite de presentación de ofertas queda fijada hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Córdoba, 28 de Julio de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad al tratarse de obras complementarias, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: S-72407-REOF-9X-IC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras complementarias a la reforma planta baja de Plaza de la Contratación, núm. 3.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: De urgencia.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Nueve millones ochocientos noventa mil pesetas (9.890.000 ptas.), cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros con diez céntimos (59.440,10 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 8 de junio de 2000.
    - b) Contratista: Ahumada Cabeza de Promociones y Construcciones, S.L. (AHUCA).
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Nueve millones cuatrocientas cinco mil trescientas noventa pesetas (9.405.390 ptas.), cincuenta y seis mil quinientos veintisiete euros con cincuenta y tres céntimos (56.527,53 euros).

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SEC 7/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Catalogación del fondo bibliográfico de la biblioteca de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 34 (21.3.2000).
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones quinientas mil pesetas (19.500.000 ptas.) (117.197,36 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 6 de junio de 2000.
    - b) Contratista: UTE Databox-Jano, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Dieciséis millones novecientas cincuenta y seis mil quinientas veintiuna (16.956.521 ptas.) (101.910,74 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 11/2000). (PD. 2097/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SC 11/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de tres vitrinas de gases antiácidos.
  - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Trigueros (Huelva).
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses, no excediendo del 30 de septiembre de 2000.
  - d) División por lotes y número:
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones quinientas sesenta y ocho mil pesetas (5.568.000 ptas.) (33.464,35 euros).
  5. Garantía provisional: Ciento once mil trescientas sesenta pesetas (111.360 ptas.) (669,29 euros).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/503.20.00.
    - e) Telefax: 95/503.23.19.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
    7. Requisitos específicos del contratista.
      - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
      - b) Clasificación: No se exige.
    8. Presentación de ofertas.
      - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 30 de agosto de 2000. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.
      - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
      - e) Admisión de variantes: Se admiten.
    9. Apertura de ofertas.
      - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
      - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
      - c) Hora: 12,00 horas.
    10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo

lo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2095/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/139458 (22504/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento generalizado de equipos de electromedicina (139458-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones quinientas noventa y ocho mil doscientas noventa y dos pesetas (31.598.292 ptas.). Ciento ochenta y nueve mil novecientos nueve euros con cincuenta y seis céntimos (189.909,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y Código Postal: La Línea de la Concepción (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/602.65.64.

e) Telefax: 95/602.65.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2091/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra-Utrera-Morón. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/128829.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en Turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Lebrija (128829-ADA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientas cincuenta y cinco mil pesetas (6.755.000 ptas.). Cuarenta mil quinientos noventa y ocho euros con treinta y siete céntimos (40.598,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.
  - Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
  - Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaira (Sevilla), 41500.
  - Teléfono: 95/501.92.00.
  - Telefax: 95/568.72.33.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2096/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Asistencia Especializada.
  - Número de expediente: C.C. 2000/146237 (CC3/05/2000/SAE).
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Granada (146237-SSC).
  - Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho millones seiscientos mil pesetas (208.600.000 ptas.). Un millón doscientos cincuenta y tres mil setecientos once euros con veinticinco céntimos (1.253.711,25 euros).
- Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Concursos y Prestaciones.
  - Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - Teléfono: 95/501.80.00.
  - Telefax: 95/501.80.25.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación: En el Registro General.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
  - Otras informaciones:
  - Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2092/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/099841 (H.M. 16/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos medios de cultivo para microbiología (99841-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones setecientos dieciséis mil setecientos veinte pesetas (8.716.720 ptas.). Cincuenta y dos mil trescientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (52.388,54 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Telefax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2093/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/071965 (H.M. 10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de suturas clásicas (hilos) y viscoelástico (71965-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas (30.464.520 ptas.). Ciento ochenta y tres mil noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (183.095,45 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/860.35.06.

e) Telefax: 95/882.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2094/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. 2000/073721 (H.M. 12/2000).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de serología (73721-HMO).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos dieciséis mil doscientas pesetas (7.916.200 ptas.). Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos (47.577,32 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
  - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
  - d) Teléfono: 95/860.35.06.
  - e) Telefax: 95/882.56.27.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 13,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de 8 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 169 del Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que a continuación se indica, resuelto mediante concurso público, por procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número del expediente: R.I.1/2000/SCR.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 56, de 13 de mayo de 2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Corrección y puesta a punto de los sistemas contra incendios del edificio sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.
  - b) División por lotes y números: Lote único.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Sistema ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones setecientos setenta y una mil doscientas veinticinco (4.771.225) pesetas, incluido IVA (28.675,639777 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de junio de 2000.
  - b) Contratista: Grimsa Sur, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Tres millones trescientas treinta y seis mil cuatrocientas diez (3.336.410) pesetas, incluido IVA (20.052,227952 euros).

Sevilla, 10 de julio de 2000.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del Servicio de Limpieza de Centros de Enseñanzas dependientes de esta Delegación.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones siguientes:

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de dicha Delegación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Centros de Enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) División por lotes y expedientes:

- Expediente SE/05-05-2000 Zona Norte.
- Expediente SE/05-05-2000 Zona Sur.
- Expediente SE/05-05-2000 Zona Este.
- Expediente SE/05-05-2000 Zona Oeste.
- Expediente SE/05-05-2000 Zona Centro.
- Expediente SE/05-05-2000 Zona Sevilla.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 70, de 17 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Sistema ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Elementos específicos de cada licitación:

Limpieza de los centros de enseñanza que a continuación se indican:

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Norte:

Centro: I.E.S. Celti.

Lugar de ejecución: Puebla de los Infantes.

Centro: I.E.S. Burguillos.

Lugar de ejecución: Burguillos.

Centro: I.E.S. La Campana.

Lugar de ejecución: La Campana.

Centro: Sección I.E.S. Aznalcóllar.

Lugar de ejecución: Gerena.

Centro: I.E.S. en C.P. Fernando Felú.

Lugar de ejecución: Gerena.

Presupuesto base de licitación: 13.250.000 pesetas (79.634,103830 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.300.000 pesetas. (73.924,488839 euros).

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Sur:

Centro: Sección I.E.S. en C.P. María Luisa Pagés.

Lugar de ejecución: Las Cabezas de San Juan.

Centro: Ampliación I.E.S. Delgado Brackembury.

Lugar de ejecución: Las Cabezas de San Juan.

Centro: Sec. I.E.S. Virgen del Castillo en C.P. Cortines Pacheco.

Lugar de ejecución: Lebrija.

Centro: Sec. I.E.S. Ruiz Gijón en C.P. San Juan de Ribera.

Lugar de ejecución: Los Molares.

Presupuesto base de licitación: 11.200.000 pesetas (67.313,355691 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.900.000 pesetas (59.500,198334 euros).

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Este:

Centro: I.E.S. Atalaya.

Lugar de ejecución: Casariche.

Centro: I.E.S. Los Corrales.

Lugar de ejecución: Los Corrales.

Centro: Sec. I.E.S. San Fulgencio.

Lugar de ejecución: La Luisiana.

Centro: I.E.S. Cañada del Rosal.

Lugar de ejecución: I.E.S. Cañada del Rosal.

Centro: Sección I.E.S. en C.P. Encarnación Ruiz Porras.

Lugar de ejecución: Marinaleda.

Presupuesto base de licitación: 13.500.000 pesetas (81.136,634092 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.150.000 pesetas (73.022,970683 euros).

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Oeste:

Centro: I.E.S. Virgen del Rosario.

Lugar de ejecución: Benacazón.

Centro: I.E.S. Los Alamos.

Lugar de ejecución: Bormujos.

Centro: I.E.S. Heliche.

Lugar de ejecución: Olivares.

Presupuesto base de licitación: 11.400.000 pesetas (68.515,379899 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.900.000 pesetas (59.500,198334 euros).

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Centro:

Centro: I.E.S. Manuel Losada Villasante.  
Lugar de ejecución: Carmona.

Centro: I.E.S. núm. 1.  
Lugar de ejecución: La Algaba.

Centro: Escuela Oficial de Idiomas.  
Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra.

Centro: Conservatorio Elemental de Música Andrés Segovia.  
Lugar de ejecución: Dos Hermanas.

Centro: I.E.S. Blas Infante.  
Lugar de ejecución: El Viso del Alcor.

Presupuesto base de licitación: 15.750.000 pesetas.  
(94.659,406440 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.017.000 pesetas  
(84.243,866671 euros).

Expediente: SE/05-05-2000 Zona Sevilla:

Centro: Sección I.E.S. Punta del Verde en C.P. La Raza.  
Lugar de ejecución: Sevilla.

Centro: I.E.S. Inmaculada Vieira.  
Lugar de ejecución: Sevilla.

Centro: I.E.S. Sevilla-Este.  
Lugar de ejecución: Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 10.200.000 pesetas  
(61.303,234647 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2000.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.800.000 pesetas  
(58.899,186230 euros).

Sevilla, 21 de julio de 2000.- La Delegada, Inmaculada  
Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia de los centros de la red andaluza que se indica. (PD. 2098/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 24/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Atención y seguimiento de los centros de la red andaluza de ecoescuelas durante el curso escolar 2000/2001».

b) División por lotes y números: Sí. Dos.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de pesetas, que equivalen a 42.070,85 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 11 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 15 de septiembre de 2000.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (PD. 2120/2000).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento

abierto de la consultoría y asistencia técnica para la «Redacción y Elaboración del Libro rojo de los vertebrados amenazados de Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Núm. expte.: 1394/00/M/00.

Presupuesto de contrata: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).

Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional 2%: No.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 23.1, 23.2 y 23.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, 50, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de mantenimiento de ascensores de la residencia de pensionistas de Estepona.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores de la residencia de pensionistas de Estepona de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento ascensores.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Fecha publicación: 1 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe 7.800.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2000.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.756.530 ptas.

Málaga, 12 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de vigilancia y seguridad en el Servicio de Atención al Niño.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en el Servicio de Atención al Niño, de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; fecha de publicación: 1 de junio de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe 7.567.788 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2000.

b) Contratista: Prosegur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.988.796 ptas.

Málaga, 12 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de limpieza de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, local adjunto y Servicio de Atención al Niño.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias y en cumpli-

miento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, local adjunto y Servicio de Atención al Niño, de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha publicación: 1 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe 21.910.827 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de junio de 2000.
  - b) Contratista: Limpieza Riny Málaga, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 20.280.000 ptas.

Málaga, 12 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de vigilancia y seguridad en el Colegio San Francisco de Asís.*

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 17 de abril de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en el Colegio San Francisco de Asís de acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Fecha de publicación: 1 de junio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 66.426.676 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de junio de 2000.
  - b) Contratista: Black Star, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 64.762.996 ptas.

Málaga, 12 de julio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 00/03267. (PP. 1904/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
  - b) Dependencia: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 00/03267.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro y adaptación de máquinas hidráulicas y máquina multiensayo.
  - b) Número de unidades a entregar: Dos.
  - c) División por lotes y número:
  - d) Lugar de entrega: Sevilla.
  - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de ptas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
  - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/455.10.40.
  - e) Telefax: 95/455.10.13.
  - f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
  - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
  - e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 21 de junio de 2000, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que acuerda adjudicar al administrado que se indica la finca sita en C/ Juan Pérez Montalbán, núm. 7.*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2000, acordó adju-

dicar al administrado que más abajo se indica la finca que, asimismo, se expresa.

Adjudicatario: Don Manuel del Río Reyes.

Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Juan Pérez Montalbán, núm. 7, de esta ciudad, inscrita en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar y declarada en situación de venta forzosa.

Importe de la adjudicación: 3.012.000 ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Referencia catastral: 51.347-04. Sector 5.

Descripción registral: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Descripción catastral: Finca sita en la C/ Juan Pérez Montalbán, núm. 7. Linderos: Norte, medianera con el núm. 9 de C/ Juan Pérez Montalbán y núm. 18 de C/ Joaquín Costa; sur, medianera con núm. 14 de C/ Joaquín Costa; este, fachada; oeste, medianera con núm. 16 de C/ Joaquín Costa. Superficie según catastro: 71 m<sup>2</sup>.

Calificación y clasificación: Urbana. Residencial Centro Histórico. Catalogación: E.

Propietario: Desconocido.

Imputación del importe de la adjudicación: Se imputará a los siguientes conceptos:

- Indemnización que corresponde al titular expropiado: 2.264.217 ptas.
- Importe que corresponde a la Gerencia de Urbanismo: 747.783 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto de consultoría y asistencia para la realización de la auditoría de las cuentas anuales del Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2113/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP18/HAG/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para auditoría de cuentas anuales.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.500.000 ptas., IVA incluido (21.035,423 euros).

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten.

6. Garantías. Provisional: No se exige según el artículo 35.1 de la Ley de Contratos.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir (recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar, Jaén, 23740). Telf. y Fax. 953/50.28.59.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/50.81.00.

e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 25 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

#### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, por la que se comunica corrección de error en concurso público 34/00, Adquisición de Material de Radiodiagnóstico. (PD. 2114/2000).*

Advertido error en publicación de expedientes reseñados, comunicamos que donde dice:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00», debe decir:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Ejido, 24 de julio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, por la que se comunica corrección de error en concurso público 26/00, Adquisición de Reactivos de Microbiología. (PD. 2115/2000).*

Advertido error en publicación de expedientes reseñados, comunicamos que donde dice:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00», debe decir:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Ejido, 24 de julio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, por la que se comunica corrección de error en concurso público 27/00, Adquisición de Reactivos de Hematología y Orina. (PD. 2116/2000).*

Advertido error en publicación de expedientes reseñados, comunicamos que donde dice:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00», debe decir:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Ejido, 24 de julio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, por la que se comunica corrección de error en concurso público 28/00, Adquisición de Reactivos de Serología y Coagulación. (PD. 2117/2000).*

Advertido error en publicación de expedientes reseñados, comunicamos que donde dice:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00», debe decir:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Ejido, 24 de julio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2000, por la que se comunica corrección de error en concurso público 35/00, Adquisición de Reactivos de Banco de Sangre, Gasometría y Hemoglobina Glicada. (PD. 2118/2000).*

Advertido error en publicación de expedientes reseñados, comunicamos que donde dice:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00», debe decir:

«d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.01».

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio.

El Ejido, 24 de julio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA

*ACUERDO de 28 de julio de 2000, por el que se anuncia concurso público. (PP. 2121/2000).*

Aprobado por el Consejo de Administración de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.º Objeto: Contratación de las Obras de Construcción de Cuatro Edificios Industriales en la parcela I+D-11 del Parque Tecnológico de Andalucía.

2.º Plazo: Será de doce meses, contando desde el siguiente día hábil a aquél en el que se notifique al contratista la adjudicación, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes, por iguales períodos, y hasta un máximo de tres años.

3.º Tipo de licitación: Pesetas 459.639.807, presupuesto global de contrato, IVA excluido.

4.º Examen del expediente: En la sede social de esta Entidad, sita en C/ María Curie, núm. 35, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas (Málaga), teléfono 95/261.91.14, de 9 a 13,00 horas, desde el día 4 de septiembre del año en curso, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados, en que permanecen cerradas al público las oficinas.

5.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado durante los quince días hábiles siguientes en los que no se computarán los sábados, a la apertura del plazo de examen del expediente.

6.º Apertura de plicas: A las 13,00 horas del primer día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si cayese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 28 de julio de 2000.- El Director General, Felipe Romera Lubias.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Orden de 25 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PP. 1151/2000). (BOJA núm. 84, de 22.7.2000).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 11.994, columna de la izquierda, línea 38, donde dice: «Parámetro A: 997,90 ptas./mm»; debe decir: «Parámetro A: 977,90 ptas./mm».

Sevilla, 31 de julio de 2000

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo al Presidente de la Asociación Coro de Campanilleros Virgen de la Cinta, de Huelva, para que presente certificado original expedido por el Secretario de la Asociación.*

En respuesta a su escrito de fecha 29 de mayo, le comunico que, con carácter previo a su tramitación, deberá aportar certificación original, expedida por el Secretario de la Asociación, acreditativa de haber sido convocada asamblea general extraordinaria de socios en la que, en su caso, se haya elegido la nueva Junta Directiva.